

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2021-398 adelantado por HIDRO BAS SAS contra BUSINESS CHAHIN representada por OMAR LEONARDO MEDINA VESGA no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 15 de julio de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-398 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 15 de julio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de julio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la sociedad demandante en el ejecutivo contra BUSINESS CHAHIN, en escrito que suscriben conjuntamente solicitan la terminación del proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución de dineros a la demandada renuncia a términos de ejecutoria.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por HIDRO BAS SAS contra BUSINESS CHAHIN representada por OMAR LEONARDO MEDINA VESGA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ordenar la devolución a la sociedad demandada los dineros que hayan sido retenidos y los que lleguen con posterioridad.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hacen las partes.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

931d821f1763da84b1a1ac39ed5ca698cac74ac1664935241ceb36769b59a518

Documento generado en 15/07/2021 07:01:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>